JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00107-00**
DEMANDANTE:	**José Álvaro Cervera Reyes**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "A" en providencia de fecha 16 de mayo de 2023, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la sentencia de fecha 12 de abril de 2023 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAGM

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: **MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00116-00**
DEMANDANTE:	**FRANKY ADRIAN ARDILA DELGADO**
DEMANDADO:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**

Mediante auto de 11 de mayo de 2023 se ordenó REQUERIR a la entidad accionada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR, para que, en el término de 2 días diera cumplimiento a la orden proferida en fallo de tutela proferido dentro del asunto de la referencia, de fecha 19 de abril de 2023. No obstante, la entidad guardó silencio.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha acreditado que la accionada haya dado cabal cumplimiento a lo ordenado dentro del presente asunto, resulta necesario **OFICIAR** al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR,** a efectos que informe el nombre completo y número de cédula, del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo judicial, a efectos de proceder con su vinculación al trámite incidental.

Sin perjuicio de lo anterior, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la accionada a efectos que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido dentro del presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR, a efectos que en el **término de 2 días,** informe el nombre completo, número de cédula y

correo electrónico de notificaciones, del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo judicial, a efectos de proceder con su vinculación.

SEGUNDO: REQUIERE NUEVAMENTE a la accionada a efectos que proceda **de manera inmediata** a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAGM

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00146-00**
TUTELATE:	**LUZ MARINA ZAPATA CARDONA**
TUTELADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección "D", en providencia de fecha 25 de mayo de 2023, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la sentencia de fecha 08 de mayo de 2023 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LVSA

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: **MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00177-00**
DEMANDANTE:	**JULIETH AMAYA CÁRDENAS**
DEMANDADOS:	**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**

Previo a fallar la acción de tutela presentada, se requiere a accionante **JULIETH AMAYA CÁRDENAS** a fin de que se sirva remitir dentro del término de dos (02) horas lo siguiente:

- Copia del derecho de petición presentado el 10 de mayo de 2022.
- Comprobante de radicación del derecho de petición de fecha 10 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que el que obra en la tutela corresponde a uno presentado por la señora Doris Amaya Cárdenas (folio 29 archivo 02).

La documentación solicitada será recibida a través de correo electrónico a la dirección correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, única y exclusivamente. Igualmente, se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LVSA

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00188-00**
DEMANDANTE:	**AYDEÉ DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
DEMANDADOS:	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por la señora **AYDEÉ DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.327.392 en nombre propio, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Privilegiando la virtualidad, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de

enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MPOL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00190-00**
ACCIONANTE:	**HERMINSON PÉREZ ORTÍZ**
ACCIONADO:	**ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela, instaurada en nombre propio, por el señor **HERMINSON PÉREZ ORTÍZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES,** para que se le proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

6. **REQUERIR** a la parte actora para que allegue copia del derecho de petición presentado el 15 de marzo de 2023 y la reiteración realizada el 30 de mayo de 2023, así mismo, los demás medios de prueba mencionados en la tutela.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo

electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAFC